



Radicado ANM No: 20199070429051

San José de Cúcuta, 30-12-2019 14:04 PM

Señor (a) (es):

HENRY VILLAMIZAR DELGADO

Email: henryvillamizardelgado@outlook.com

Teléfono: 3178772428

Dirección: Calle 17 No. 46-30 Barrio Antonia Santos

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: REMISION CONSTANCIA 409 DEL EXPEDIENTE FI3-112

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas “Póliza Minero-Ambiental” de la Ley 685 de 2001 que dice “Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión.” y, por ende, la no reposición de la garantía es causal de CADUCIDAD conforme al artículo 112 “El contrato podrá terminarse por la declaración de caducidad, exclusivamente por las siguientes causas” litera f) de la ley 685 del 2001” *El no pago de las multas o la no reposición de la garantía que las respalda”.*

Por consiguiente, me permito remitir Certificado N° **409** del **09/12/2019** con el fin que realice la renovación y/o reposición de la garantía Minera, y sea presentada ante la Agencia Nacional de Minería para su respetiva evaluación del Contrato **FI3-112**.

Cualquier inquietud o información adicional, con gusto será atendida,

“Señor usuario la ANM ha puesto en producción la plataforma para la gestión integral en línea de todos los tramites mineros llamada AnnA Minería. Para el uso de esta plataforma todo titular y solicitante debe realizar el proceso de activación de usuario. El acceso a la plataforma lo puede realizar a través de la página de la ANM en el botón Anna Minería.

A cada titular o solicitante le debe llegar el usuario y contraseña. Si a la fecha no le ha llegado debe ingresar a la página web de la ANM, menú trámites y servicios - Formularios y Formatos en la sección Formularios y Formatos ANNA MINERIA ingresar en **el formulario de Actualización de Datos Registro Usuario** <https://www.anm.gov.co/?q=Formularios>

Si el correo electrónico registrado es el correcto puede enviar el formulario y recibirá el usuario y contraseña en dicho correo. Si el correo no corresponde al titular o solicitante o no tiene correo electrónico el usuario deberá acercarse al Punto de Atención Regional de la Agencia más cercano y actualizar los datos.



Radicado ANM No: 20199070429051

Así mismo, los invitamos a revisar la documentación de ABC y los tutoriales que están en la página web en el botón ANNA Minería ubicada en la parte izquierda de la página. <https://www.anm.gov.co/?q=ciclo-1-anna-mineria>

Ante cualquier duda lo invitamos a comunicarse al correo contactenosANNA@anm.gov.co"

Cordialmente,

HEISSON GIOVANNI CIFUENTES MENESES
Coordinador Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: 1 folio.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Blanca Nieves Correa / Gestión Doc. PARCU

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 30-12-2019 12:29 PM.

Número de radicado que responde: N/A

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente Minero



**EL SUSCRITO COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

HACE CONSTAR = 403

El 1 de agosto de 2006, **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA –INGEOMINAS**, celebró Contrato de Concesión bajo la Ley 685 de 2001, con el señor **HENRY VILLAMIZAR DELGADO**, identificado con la C.C. 88.257.148, por el término de 28 años: comprendidos así ; 1 año para la etapa de Exploración, 3 años para la etapa de Construcción y Montaje y 24 años para la etapa de Explotación; con el objeto de explorar técnica y explotar económicamente un yacimiento de **CARBÓN MINERAL**, localizado en el Municipio de **EL ZULIA**, ubicado en el Departamento **NORTE DE SANTANDER**, con una extensión superficial de 6 hectáreas más 3893 metros cuadrados. El precitado Contrato fue inscrito el día 11 de diciembre de 2006, en el Registro Minero Nacional, bajo el código No. FI3-112. (Folio 48-59, J1).

Mediante **AUTO PARCU-486** del 24 de octubre de 2013 se APRUEBA el Programa de Trabajos y Obras PTO, para un yacimiento de carbón en un área de 6, 3893 hectáreas, ubicado en jurisdicción del municipio de El Zulia, mediante el método de cámaras y pilares, con una producción proyectada de toneladas por año de, año1: 1.930,09; año 2: 3.453,15; año 3: 3.554,08; año 4: 5.563,65; año 5: 7.010,57; año 6: 11.600,88; año 7: 13.387,11; año 8: 14.483,03; año9: 12.568,78; año 10: 16.967,53, considerando el empleo de explosivos permisibles. (Folio 246-247, J2).

Mediante Resolución No. **001138** del 28 de diciembre de 2015, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR** otorgó Licencia ambiental al Señor **HENRY VILLAMIZAR DELGADO** para la explotación de carbón del contrato de concesión No. FI3-112, en un área de 6,3893 hectáreas. Durante la vida útil del proyecto. (Folio 291-317, J2)

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 'Póliza Minero-Ambiental' de la Ley 685 de 2001 que dice '...Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad.... Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión...'

Por lo tanto, la Póliza de Cumplimiento que ampare el Contrato de Concesión en la etapa de Explotación, con PTO aprobado y con Licencia Ambiental otorgada, deberá Renovarse bajo los siguientes parámetros:

- 1. Nombre del Tomador (RMN):** HENRY VILLAMIZAR DELGADO C.C. 88.257.148
- 2. Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT.900.500.018-2
- 3. Vigencia:** Durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más.
Debe tenerse en cuenta que la vigencia corresponde mínimo a un año, contado a partir de su expedición o de su última modificación.

Página 1 de 2

4. El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así: "Garantizar el cumplimiento de las obligaciones Mineras y Ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato No.FI3-112 cuyo titular es HENRY VILLAMIZAR DELGADO, durante la etapa de EXPLOTACIÓN de un yacimiento de CARBÓN MINERAL, localizado en jurisdicción del municipio de EL ZULIA, Departamento NORTE DE SANTANDER".

Cálculo del Monto:

Mineral:	Carbón
Porcentaje para la etapa de explotación:	10%
Precio Base Resolución UPME (No.447 del 30-09-19):	\$73.616,34
Producción PTO:	13.387,11 Ton/año
Valor:	\$ 98.551.005

5. Cálculo del Monto: El valor es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCO PESOS M/CTE (\$ 98.551.005)**, correspondiente al 10% del valor para la etapa de Explotación.
6. **LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA), POR LOS CONCESIONARIOS.**
7. **Anexos:** LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, así como la constancia de pago de la prima.

Es del caso esclarecer que dicha Póliza deberá estar firmada por el tomador, y contener sus respectivos anexos y el certificado de pago de la prima por amparo.

Se expide a solicitud del interesado, para efectos de reposición de Póliza Minero Ambiental.


MARISA DEL SOCORRO FERNÁNDEZ
COORDINADORA PAR CÚCUTA

09 DIC 2019

472

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 05 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Licencia de Correo:
Licencia de Mensajería: 0 A 5 kg
Licencia de Transporte

Destinatario

Nombre/Razón Social: HENRY VILLAMIZAR
Dirección: CL 17 46 30 B. ANTONIA SANTOS
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540011633
Fecha admisión: 16/01/2020 21:04:24

Remitente

Nombre/Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - SALVAMENTO CUCUTA
Dirección: AVENIDA GRAN COLOMBIA 126 - BARRIO O TERRENO 5 PISO 2 UN
Ciudad: CUCUTA
Departamento: NORTE DE SANTANDER
Codigo postal: 540003052
Envío: RA228879196C O

HENRY VILLAMIZAR DELGADO
CALLE 17 46 30 BARRIO ANTONIA
SANTOS
CUCUTA NORTE DE SANTANDER.

Motivos de devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No existe Número
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rechusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuente Mayor			
No Recibido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2				

Fecha	1	1	1					
Nombre	Deifan Rodríguez							
Código	e.c. 1090.475.534							
Fecha	18 ENE 2020							